

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

El numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, DECRETA: CAPITULO I Objeto, funciones generales, dirección e integración del sector Artículo 1°. Objeto. Corresponde al Departamento Administrativo de la Función Pública, formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

La Oficina de Control Interno de la Beneficencia de Cundinamarca reporta anualmente el informe ejecutivo anual en la página web de la función pública

PBX: (57+1) 334 40 80 / 33440 86

Fax: (57+1) 341 05 15

Dirección: Carrera 6 N° 12-62– Bogotá D. C.

Ciudad: Bogotá D. C.

Correo electrónico: eva@funcionpublica.gov.co

Página Web: <https://www.funcionpublica.gov.co/>